

ENTIDAD: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT).

FORMATO CAAS-01

REUNIÓN: EXTRAORDINARIA SESIÓN: TERCERA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DIA 02 MES ABRIL AÑO 2018.

ACUERDO CAAS. 08 02.04.18.

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ

DICTAMINACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA "CONTRATACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT EN DIFERENTES EVENTOS DE CÁMARAS EMPRESARIALES".

AREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE NEGOCIO, PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS / DIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA

CANTIDAD O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO ( Solicitud, Justificación, Fundamento Legal)
Contratación mediante adjudicación directa para la "CONTRATACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT EN DIFERENTES EVENTOS DE CÁMARAS EMPRESARIALES".	<p>Se solicita la autorización para la "CONTRATACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT EN DIFERENTES EVENTOS DE CÁMARAS EMPRESARIALES", por excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25 y 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 75 y 85 de su Reglamento; con los Prestadores del Servicio: Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, A.C".(INDEX), Consejo Coordinador Empresarial A.C." (CCE), Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO-SERVYTUR), Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V., Asociación Mexicana en Dirección de Recursos Humanos" (AMEDIRH), Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica, A.C." (COMPITE) y Cámara Nacional de la Industria de la Transformación" (CANACINTRA) , por un monto mínimo de \$4,120,000.00 (cuatro millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N sin Impuesto al Valor Agregado) y máximo \$10,300,000.00 (diez millones trescientos mil pesos 00/100 M.N. sin Impuesto al Valor Agregado) dependiendo de las características de cada participación así como ventajas para el Instituto FONACOT y una vigencia del primer día hábil siguiente a la dictaminación favorable del H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT y hasta el 30 de diciembre de 2018.</p> <p>La Subdirección de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados solicita se tome en consideración que la contratación de los eventos a los cuales el Instituto Fonacot le interesa participar ( para promocionar el crédito y la afiliación de centros de trabajo derivado de las reformas efectuadas en el año 2012 a la Ley Federal del Trabajo, específicamente al artículo 132 fracciones XXVI y XXVI Bis en el cual se convirtió en una obligación patronal el que los Centros de Trabajo se afilien al Instituto Fonacot) se lleven a cabo sin considerar una licitación pública, considerando los factores que se mencionan a continuación:</p> <p>Con base a la fundamentación anteriormente señalada se estima conveniente participar en los eventos a celebrarse en el</p>

transcurso de los meses siguientes del año en curso, ya que el Instituto FONACOT estaría teniendo contacto con prácticamente con todo el Sector Empresarial dado que las Confederaciones de Cámaras de Comercio, Industria, Turismo y Servicios, cada una en su ramo, son únicas con el poder de convocatoria tan amplio y a nivel nacional para aglutinar en un solo evento a un significativo número de empresas y poder conglomerar a personalidades de tan importante reconocimiento en el área empresarial. Esto sin duda beneficia al Instituto Fonacot, ya que sirve como plataforma para dar seguimiento a los puntos establecidos en el plan de trabajo 2012-2018 referente a la afiliación de centros de trabajo y otorgamiento de créditos.

La participación del Instituto FONACOT en este tipo de eventos tiene como finalidad promover el posicionamiento y reconocimiento de imagen del Instituto FONACOT entre clientes reales y potenciales del mercado laboral y sólo se puede participar por invitación, razones por las cuales se justifica la procedencia de la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública.

Las Cámaras, Confederaciones, Consejos Coordinadores Empresariales, Asociaciones y Organismos Empresariales son únicas en su origen, motivo por el cual no puede ser posible llegar a un procedimiento de Licitación Pública, dado que la contratación que solicita el Instituto Fonacot es propiamente de cada Cámaras, Confederaciones, Consejos Coordinadores Empresariales, Asociaciones y Organismos Empresarial, por lo tanto imposibilita que el Instituto Fonacot emita o pretenda realizar un procedimiento de contratación que es exclusivo de cada uno de estos organismos.

Es decir, realizar un procedimiento con determinadas características y determinado oferente no permite la existencia de quorum para dicho procedimiento. De hecho se dificultaría el proceso administrativo de una Licitación, ya que estas Cámaras, Confederaciones, Consejos Coordinadores Empresariales, Asociaciones y Organismos Empresariales no participarían en dicho evento porque ellas mismas son las que organizan sus eventos.

Tal como se ha comentado con anterioridad la contratación de estos eventos exclusivos ofrecen un foro determinado con características determinantes que el Instituto Fonacot está buscando, al ser eventos exclusivos de estas Cámaras, Confederaciones, Consejos Coordinadores Empresariales, Asociaciones y Organismos Empresariales, garantiza que ningún otro oferente pueda ofrecer las mismas condiciones que al Instituto Fonacot le han presentado, el foro y los alcances de cada uno de estos eventos es único en su rama de cada una de estas Cámaras, por esto la importancia de poder penetrar de manera más directa por parte del Instituto Fonacot.

Dado que son eventos exclusivos organizados por estas Cámaras, Confederaciones, Consejos Coordinadores Empresariales, Asociaciones y Organismos Empresariales, se requiere de la contratación al amparo del artículo 41 fracción primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Que establece:

No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte...

Además se considera evitar el fraccionamiento del gasto en desapego a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que los montos a contratar son menores y que los bienes o servicios a contratar son de la misma índole que se pretenden llevar durante el ejercicio 2018. De hecho la suma de las contrataciones de todos los eventos equivale a un monto máximo de \$10,300,000.00 (diez millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para un mismo concepto aunque cada evento tenga sus muy propias características, por lo tanto se solicita una

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNIÓN: EXTRAORDINARIA SESIÓN: TERCERA

DIA 02 MES ABRIL AÑO 2018.

ACUERDO CAAS. 08 02.04.18.

excepción a la licitación considerando el monto asignado a estas contrataciones.

Se solicita llevar a cabo la contratación de la participación del Instituto FONACOT en los eventos citados en la descripción de los servicios, por el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública debido a que la Investigación de Mercados expuesta anteriormente, arroja que no existe empresa alguna que brinde los servicios de Participación, es decir, no se puede contratar a nadie más que coordine o realice eventos de las Cámaras que se exponen ya que esas son únicas y exclusivas de ellos, y lo que busca el Instituto Fonacot son su foros específicos de cada una para exponer las ventajas del crédito FONACOT.

Cada una de las Cámaras, Asociaciones y Dependencias cuya adjudicación directa se propone, asegura al Instituto FONACOT una inmediata capacidad de respuesta dado que cada una de ellas es promotora exclusiva de la organización de sus propios eventos que van auspiciados con sus nombres y denominaciones y cobijadas bajo su prestigio, cada una de ellas cuenta con la exclusividad de organización de sus asambleas, ferias, convenciones, eventos de los cuales son anfitriones, promoviendo la participación de terceros únicamente por invitación (excepto CONDUSEF, PRONAFIM y SECTUR, los cuales se apoyan de una empresa privada ya que no cuenta con autonomía propia para realizar sus eventos (CREA, S.A. de C.V.). Cada evento representa un escenario idóneo para difundir información de afiliación de Centros de Trabajo, promover el crédito FONACOT, dentro del sector empresarial, con el propósito de fortalecer la imagen del Instituto FONACOT; así como acercar a un gran número de trabajadores a la oferta de servicios y productos de consumo duradero y el acceso al financiamiento a las tasas más bajas del mercado.

La Intervención del Instituto FONACOT en los eventos mencionados, permitirá dar a conocer las bondades y requisitos para afiliarse a los centros de trabajo que estarán presentes en cada uno de ellos, impactando en toda la red de trabajadores que prestan un servicio personal subordinado para sus agremiados, en eventos sin precedentes y que se caracterizan por ser únicos en su especie, ya que la representatividad dentro del 90% del sector Privado y Público se encontrará garantizada al finalizar el año 2018, lo que sin duda se verá reflejado en el incremento de la cartera de crédito de este Instituto FONACOT.

Los eventos de los que se solicita su contratación por adjudicación directa, sólo tienen lugar una vez al año, por lo que la asistencia de los asociados con facultades en la toma de decisiones a su interior es prácticamente del 100% (cien por ciento), lo que garantiza que el Instituto FONACOT tenga una penetración promocional en prácticamente cada empresa de México.

Es importante remarcar que el Instituto FONACOT, únicamente participa en eventos en los cuales exista una invitación personalizada, se anexa a esta justificación, los agradecimientos del año 2017 y algunas invitaciones que han hecho llegar a la Dirección General del Instituto y a la propia Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados hasta el momento. Las invitaciones se van recibiendo en el transcurso del año, en fechas próximas a realizarse los eventos, por lo que no se cuenta en su totalidad con las once invitaciones en las cuales el Instituto Fonacot está considerando participar, aunque en su momento serán entregadas en tiempo y forma como parte de los anexos técnicos para la formalización de los contratos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**ACUERDO**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25 y 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 75 y 85 de su Reglamento, los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, con derecho a voz y voto, dictaminan procedente la excepción de licitación pública, para llevar a cabo el procedimiento en su modalidad de adjudicación directa, para la contratación "CONTRATACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT EN DIFERENTES EVENTOS DE CÁMARAS EMPRESARIALES".

Así mismo los Miembros del Comité, precisan lo siguiente

1. El dictamen a que hace referencia el presente Acuerdo, se circunscribe al procedimiento de adjudicación directa, por caso de excepción a la licitación pública conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no autoriza ni determina a la persona física o moral con la que se formalizará la contratación.
2. Las condiciones y características de los bienes o servicios objeto de la contratación, son responsabilidad del área requirente.
3. El presente Acuerdo no valida la información contenida en la justificación que presenta el área requirente, quien es responsable de la veracidad de la información vertida en dicho documento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.
4. Una vez notificado el contenido del presente Acuerdo al área requirente, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en conjunto con el área requirente integrarán la información correspondiente de los proveedores o prestadores del servicio en el procedimiento de adjudicación directa, así como el Anexo Técnico, a fin de que tenga verificativo la formalización de la contratación en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

<p>CONTRATO ABIERTO <b>SI</b> (Artículo 47 LAASSP)</p>	<p>PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA <b>33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"</b></p>	<p><b>Documentación Anexa:</b> -Oficio de solicitud del área técnica para la contratación del servicio No. <b>SGDNPIM/103/03/2018</b></p>
<p>ABASTECIMIENTO SIMULTANEO <b>NO</b> (Artículo 39 LAASSP)</p>	<p><b>Forma de Pago:</b> IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: Será por un monto mínimo de \$4'120,000.00 (cuatro millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N más Impuesto al Valor Agregado) y máximo \$10'300,000.00 (diez millones trescientos mil pesos 00/100 M.N. más Impuesto al Valor Agregado)</p>	<p>-Oficio de solicitud de la suficiencia presupuestal No. SGDNPIM/095/03/2018.</p>
<p>VERIFICACION DE EXISTENCIAS <b>NO APLICA</b></p>	<p><b>Período:</b> ", La vigencia será pactada en cada contrato, sin embargo, se contempla que los servicios comiencen a prestarse a partir del primer día hábil siguiente a la dictaminación favorable del H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT y hasta el 30 de diciembre de 2018.</p>	<p>-Oficio de autorización de la suficiencia presupuestal No. SGA-057. -Justificación del servicio.</p>
<p>PRECIOS SUJETOS A AJUSTE <b>NO</b></p>		<p>-Investigación de Mercado (COMPRANET) - Invitaciones de las Diferentes Cámaras.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT).

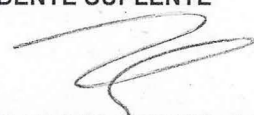
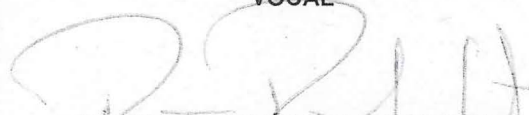
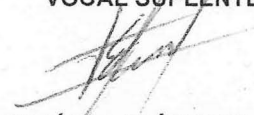
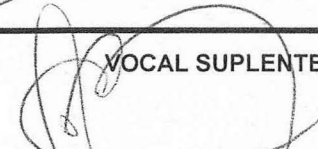

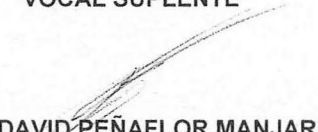
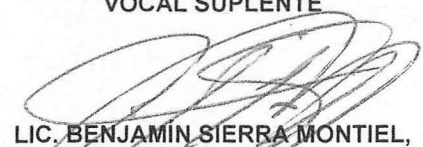
FORMATO CAAS-01

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNIÓN: EXTRAORDINARIA SESIÓN: TERCERA

DÍA 02 MES ABRIL AÑO 2018.

ACUERDO CAAS. 08 02.04.18.

<p><b>PRESIDENTE SUPLENTE</b></p>  <p><b>MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR,</b> DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.</p>	<p><b>VOCAL</b></p>  <p><b>C.P. ALEJO RUBÉN RAMOS CASTRO,</b> DIRECTOR DE INTEGRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL.</p>	<p><b>VOCAL SUPLENTE</b></p>  <p><b>C.P. EFRAÍN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,</b> SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD E IMPUESTOS.</p>
<p><b>VOCAL SUPLENTE</b></p>  <p><b>LIC. MIGUEL SANTIAGO MARTÍNEZ MONROY,</b> DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OPERACIONES.</p>	<p><b>VOCAL</b></p>  <p><b>LIC. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ,</b> SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p><b>VOCAL SUPLENTE</b></p>  <p><b>LIC. REY DAVID PEÑAFLOR MANJARREZ,</b> SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN.</p>
<p><b>VOCAL SUPLENTE</b></p>  <p><b>LIC. BENJAMÍN SIERRA MONTIEL,</b> SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.</p>		

Las presentes firmas forman parte del ACUERDO CAAS. 08 02.04.18, misma que suscriben los Miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT durante la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2018.